



OFICIO DE ENVIO DE INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORIA Y CEDULA DE OBSERVACIONES

Guadalajara, Jal. 17 de Diciembre de 2012.

Ing. Jorge Urdapilleta Núñez.
Director General del Consejo
Estatad de Promoción Económica.
López Cotilla N° 1505 4° Piso.
Col. Americana C.P. 45140
Guadalajara Jalisco.

En relación con nuestro oficio **DGP/3315/12** de fecha 26 de Octubre de **2012**, con el cual se dio inicio a la Auditoria al Organismo **Consejo Estatal de Promoción Económica** a su digno cargo, por los Ejercicios **2011, 2012**, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de Diciembre de **2011** y del 01 de Enero al 31 de Agosto de **2012**, por este conducto, y con fundamento en lo señalado por el artículo 39 fracción **I, IV y V** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como por el artículo **6°** fracciones **I, XIV y XXII** del Reglamento Interior de la Contraloría, ambos ordenamientos del Estad de Jalisco, le informo el resultado de la auditoria en comento, en la que se determino **01 (Una Observación)**, la cual se detalla en los anexos que se incluyen como sigue.

RUBROS REVISADOS	DOCUMENTOS
Aplicación de Ley General Contabilidad Gubernamental. Fondos Fijos	Informe de resultado de Auditoría hoja 1-1/1

Así mismo, le solicito girar sus apreciables instrucciones a fin de que se proceda a la aclaración y/o solventación de las observaciones de mérito, para lo cual se le otorga un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, en la inteligencia de que las observaciones que no se puedan aclarar o solventar, se procederá a la aplicación de la corrección y por consecuencia, sanción disciplinaria correspondiente, por las responsabilidades administrativas en que hayan incurrido los Servidores Públicos de su adscripción, derivadas de la irregularidades detectadas.

Lo anterior atendiendo a las atribuciones que le son conferidas a Usted, en los artículos **3°** Fracción **IX, 66 y 67** fracción **I**, inciso **d**) de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, de cuyas acciones deberá informar a este Órgano Estatal de Control del desarrollo de los procedimientos de responsabilidad administrativa, que en su caso se hayan instaurado desde su inicio hasta su conclusión.

Sin más por el momento, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección."

L.E. Francisco Xavier V. Trueba Pérez
Contralor del Estado.

CONTRALORÍA DEL ESTADO
RECEBIDO
16 ENE 2013
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN A ORGANISMOS PARAESTATALES
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONOMICA
RECIBIDO
07 ENE. 2013
HORA 11:07
FOLIO *Cebicped*

c.p. Lic. Verónica Cárdenas Barrios.-Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales.

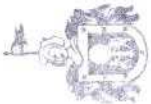
VCB/GLA/RBAM/FLC/amb

ACUSE

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 DIC. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES





INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

Guadalajara, Jal. 17 de Diciembre de 2012.

Consejo Estatal de Promoción Económica

Rubros Auditados: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

I.- ANTECEDENTES

Fundamentos legales: artículos **39** fracciones **I, IV, V, VI, VIII, XVI y XVIII** de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; **1°, 2°** fracción **IV, 4°, 6°** fracciones **XIV, XXI y XXII; 23** fracciones **I y II, IX y XVIII** del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado.

II.1 PERÍODO

La revisión se efectuó al **Organismo Consejo Estatal de Promoción Económica** por los Ejercicios **2011, 2012**, por los periodos comprendidos del 01 al 31 de Diciembre de **2011** y del 01 de Enero al 31 de Agosto de **2012**.

II.2 OBJETIVO

Comprobar la utilización adecuada y eficiente de los Recursos Financieros, Materiales, Humanos y de cualquier otra índole, verificando además, el estricto apego a la Normatividad vigente.

II.3 ALCANCE APLICADO A LA REVISION

La revisión se efectuó sobre la base de pruebas selectivas cuando se considero conveniente y se sujeto a los siguientes rubros:

I. Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

II.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

El Trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, aplicando los procedimientos y técnicas que a continuación se describen, mismos que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias del entorno.

Principales procedimientos de Auditoría aplicados: Estudio General, Análisis de Saldos y Movimientos, Inspección y Cálculo.

Se comprobó y verificó que la operación y funcionamiento se realizaron de acuerdo a las atribuciones y lineamientos normativos aplicables.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

Se determino **01 (Una) Observación**, considerada como relevante:

No.	Observación
-----	-------------

RUBROS: Aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Fondos Fijos.

Obs. 1.1.- - No obstante que el Organismo ya tiene instalado el programa "**SACG**", Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental, al momento de la revisión (**Noviembre 2012**), se encuentra pendiente de emigrar lo referente al periodo **2012** a dicho Programa, y así generar los Registros de las Operaciones Presupuestarias y Contables del Organismo, y por consiguiente, los respectivos Estados Financieros y Presupuestales.

Fundamento: Incertidumbre sobre la situación Financiera del Organismo, e incumplimiento a los Artículos **1, 2, 17 y 46** de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 DIC. 2012

DESPOCHADO
OFICIALÍA DE PARTES



IV.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN GENERAL

El desapego de la normatividad gubernamental, y deficiencias de Control Interno originó que se presentaran fallas en el desarrollo de la actividad del Organismo.

Por lo anterior, esta Contraloría considera necesario que se implementen las acciones tendientes a solventar observaciones y adoptar las recomendaciones acordadas con el fin de establecer y/o modificar los controles necesarios.

Por último, deberán emprender las acciones legales que correspondan en contra de los servidores públicos responsables.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reección."

LIC. VERONICA CARDENAS BARRIOS
Director General de Control y Evaluación a Organismos Paraestatales

C.P.A. GABRIEL LARIOS ARCEO
Director de Área de Auditoría

C.P.A. FRANCISCO LOPEZ CUELLAR
Supervisor de Auditores /

LIC. RICARDO BENJAMIN DE AQUINO MEDINA
Supervisor de Auditores

C.P.A. Jorge Flores Garcia
Auditor

L.C.P. Martin Ramirez Zepeda
Auditor

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

17 DIC. 2012

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES